## SUSTENTO DEL FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS CONTRATISTAS

Teniendo de presente la preexistente de contratos de prestación de servicios cuya naturaleza es inminentemente civil/comercial, por medio del cual <u>LOS CONTRATISTAS</u> desarrollan los objetos contractuales previstos para cada casi en particular, atendiendo siempre las programaciones, los lineamientos, características y calidades exigidas por el CONTRATANTE; Todo lo anterior sin sacrificar la autonomía e independencia del contratista, tal y como se consignó en el respectivo contrato.

Ahora bien el formato adjunto a este documento constituye en sí mismo la programación de las actividades contratadas y que constan en las respectivas ordenes de servicio (documento que constituye para efectos contractuales un anexos técnico y esencial), lo programado no podrá ser desnaturalizado, ni descontextualizado del ámbito jurídico civil/comercial que ampara la relación subsistente entre contratante y contratista, lo anterior con sujeción am lo dispuesto por la H. Corte Suprema De Justicia que determinó en SL9801-2015 RADICACIÓN N° 44519 ACTA 25:

- "(...) la vigilancia, el control y la supervisión que el contratante de un convenio comercial o civil realiza sobre la ejecución y las obligaciones derivadas de tal relación, en ningún caso es equiparable a los conceptos de subordinación y dependencia propios del contrato de trabajo, pues estas últimas son de naturaleza distinta de aquellos."
- "(...) esta Sala ha reiterado que la asignación de un horario para la prestación del servicio, si bien...podría tornarse en elemento indicativo de la subordinación, no es necesariamente concluyente y determinante de su configuración, porque la fijación del tiempo que ha de emplear quien presta el servicio en su actividad personal, puede darse también en las relaciones jurídicas independientes, sin que por ello se entiendan forzosamente signadas por la subordinación laboral"-.

Conforme a la realidad Contractual y de conformidad a la pauta jurisprudencial en cita, se colige que el formato adjunto a este documento constituirá un acto contractual de naturaleza civil/comercial por medio del cual el contratante programa lo servicios, ejercer la vigilancia, el control y la supervisión sobre el contratista, lo anterior en razón del nexo/ convenio comercial-civil y de la ejecución de las obligaciones derivadas de tal relación.

Representante Legal Contratista	Representante legal Contro	— ante
Se firma en Cartagena de Indias a los	s días del mes de	_ del año
	_	
ejecución de las obligaciones derival	uas de lat retación.	